

ISABEL MUÑOZ SÁNCHEZ, como Presidenta de la Asociación “Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio”, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Salamanca con el número 2462 el día 13 de Diciembre de 1999, ante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del día 12 de mayo de 2009 del proyecto básico y de ejecución de aparcamiento subterráneo para vehículos en la Plaza de Los Bandos (refundido), desea presentar las siguientes

ALEGACIONES

A) Antecedentes: el Proyecto

1. La Plaza de Los Bandos es un importante espacio urbano de la ciudad de Salamanca. Una plaza pública que destaca por la presencia de una vegetación madura y un singular conjunto de edificios históricos catalogados y protegidos.
2. La ejecución del proyecto de aparcamiento subterráneo para vehículos supondrá un grave daño medioambiental con la desaparición de diferentes ejemplares de especies arbóreas y ornitológicas. Además de una significativa merma en la calidad de vida de los salmantinos.
3. No existe ninguna justificación, real y objetiva, que avale la necesidad de construir el mencionado aparcamiento subterráneo. Y aunque así fuese siempre se debería optar por emprender otro tipo de medidas encaminadas a la disminución del uso del transporte privado en el centro histórico.
4. Más de 25.000 salmantinos y salmantinas han manifestado con su firma el rechazo popular a la destrucción de la Plaza de Los Bandos con la construcción de un “indeseable” aparcamiento subterráneo de vehículos.
5. Las modificaciones realizadas al proyecto inicial no son sustanciales. Se incide en la destrucción de la Plaza de Los Bandos y en la construcción de un aparcamiento subterráneo de rotación que atraerá más vehículos al centro histórico de la ciudad.
6. En el plano patrimonial no sólo hay que destacar la presencia de una serie de importantes edificios, también el paso “intangible” de la Vía de la Plata.

B) Salamanca: Ciudad Patrimonio de la Humanidad

7. El Ayuntamiento de Salamanca debe conocer, la opinión de la Real Academia de la Historia respecto al nuevo PGOU: total rechazo a la proyección de nuevos aparcamientos en el centro de la ciudad de Salamanca “por el grave problema que supone para el patrimonio además de por ser ésta una medida ya abandonada en todas las ciudades con preocupación por su patrimonio”. Más concretamente se valora a la Plaza de Los Bandos como “parte de la historia de la ciudad de Salamanca, con su carácter modernista que le da indudable personalidad, en gran medida gracias al conjunto de buenos árboles que representan una indudable riqueza urbanística en una ciudad que se caracteriza por el predominio de la piedra, hecho que debe ser tenido en consideración, riqueza cuya desaparición no se puede justificar por la construcción de un aparcamiento”. Y sobre la actuación prevista, se advierte: “afecta a una zona muy próxima al centro histórico de una ciudad tan reconocida como es Salamanca, con monumentos, calles y plazas de tanto sabor por su personalidad, calidad artística e historia y que justamente ha sido declarada Patrimonio de la Humanidad.”
8. El anterior Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) calificaba la plaza como “zona verde” el nuevo Plan (aprobado en enero de 2007) la califica como “vial”. El PGOU de 2007 no ha sido aprobado por el Comité de Patrimonio Mundial y en sus decisiones del año 2007 (WHC-07/31.COM/7B.119, decisión 6) lamentó “profundamente que el Plan General de Ordenación Urbana fuera aprobado sin informar al Centro del Patrimonio Mundial” y recordó, al Estado Parte,

sus obligaciones “fijadas en el párrafo 172 de la Guía Operativa”.

9. El Comité de Patrimonio Mundial, en reiteradas ocasiones, ha solicitado la ampliación de la zona protegida o del Bien declarado Patrimonio de la Humanidad para “que incluya no solamente la propiedad mostrada en el mapa más recientemente remitido, sino también los siete bienes periféricos inscritos por el Comité en 1988: las iglesias de San Marcos, Sancti Spiritus, San Juan Barbalos, y San Cristóbal, así como el Colegio de los Irlandeses, Convento de las Claras, y la casa-Convento de Santa Teresa” (WHC-06/30.COM/7B.92, decisión 6).

10. Desde el año 2005 la Asociación 'Ciudadanos por la Defensa del Patrimonio' viene presentando alegaciones en cada trámite administrativo, y en todas ellas ha solicitado la no aprobación de cada proyecto presentado hasta que el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO aprobase la propuesta del Ayuntamiento de Salamanca. Para ello nos hemos basado en la Convención de París (por la que Salamanca es Patrimonio de la Humanidad), la Guía Operativa (obligaciones fijadas en el párrafo 172) y en diversas decisiones del Comité específicas sobre el caso concreto que es la Ciudad Vieja de Salamanca (WHC-06/30.COM/7B.92, decisión 7 y WHC-08/32.COM/7B.109, decisión 6) que recuerdan el deber de “informar al Centro del Patrimonio Mundial sobre todos los proyectos de desarrollo urbanístico, tanto en la zona declarada Patrimonio Mundial como en la zona tampón”. Es más, en el pasado mes de febrero una misión de expertos (WHC-08/32.COM/7B.109, decisión 5b) ICOMOS/WHC tuvo ocasión de conocer el estado de conservación del Bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, los proyectos que se han venido realizando en estos últimos años y otros proyectos previstos, como es éste; además, *in situ* y con presencia del señor Concejal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

11. En el momento de presentar estas alegaciones se desconoce la opinión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, ni de su organismo asesor ICOMOS, sobre este proyecto que se prevé realizar justo en el límite de la zona protegida.

12. Salamanca, además, por su condición de Ciudad Patrimonio de la Humanidad debe cumplir y guiarse por una serie de Documentos Internacionales que marcan la filosofía y estilo para la conservación de la Ciudades Históricas, hablamos de la:

- Carta Internacional para la conservación de poblaciones y áreas urbanas históricas (1987),
- Carta Internacional para la gestión del Patrimonio arqueológico (1990),
- Carta Internacional sobre Turismo Cultural (1999),
- Carta de Cracovia (2000),
- Nueva Carta de Atenas (2003),
- Memorandum de Viena sobre “Patrimonio Mundial y Arquitectura Contemporánea. Gestionando el Paisaje Urbano Histórico” (2005),
- entre otros documentos de interés.

13. Precisamente el Memorandum de Viena indica que la autenticidad y la integridad de la ciudad histórica no pueden ser cuestionadas ni puestas en peligro. Los aspectos económicos deben quedar subordinados a los objetivos de preservación del patrimonio histórico. Y, especialmente para las autoridades de Salamanca, se pide la necesaria intervención de todas las partes implicadas ya que todos tienen algo que decir para mantener la autenticidad y la integridad de la ciudad.

14. Salamanca, como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, tras haber firmado el Estado Español la Convención de París del año 1972, debe informar al Comité de Patrimonio Mundial de cuantas obras, proyectos e infraestructuras se planifiquen sobre la zona declarada. Y no sólo

sobre la zona declarada, que pasa por la Plaza de Los Bandos, también de cuánto acontece en las denominadas zonas tampón, preludio de la zona declarada, y que no han sido integradas ni sometidas a ningún plan de protección como reiteradamente le ha solicitado la máxima autoridad de gestión del Patrimonio Mundial. Además debe atender a las líneas que marcan las Cartas y Documentos Internacionales sobre la gestión de diferentes aspectos.

C) Salamanca: ciudad sostenible, ciudad para vivir

15. En el Congreso Europeo "Energía, Transporte y Telemática en las ciudades históricas", celebrado en Salamanca, del 4 al 6 de noviembre de 1998, se firmó la "Declaración de Salamanca" cuyo texto apela a los responsables y gestores municipales de las ciudades históricas, a las autoridades, a las instituciones locales, regionales, gubernamentales, y a los agentes sociales competentes instando a "impulsar las acciones necesarias que permitan incorporar los criterios de movilidad urbana sostenible en los centros históricos, destacando las soluciones basadas en la peatonalización y en el sistema de transporte colectivo".

16. El Plan de Movilidad, que estudia los principales tránsitos de los habitantes de Salamanca ha detectado diferentes problemas, como la excesiva presión del tráfico en el centro de la ciudad, según indica el Plan General de Ordenación Urbana. Según dicho Plan, no es correcta la planificación de nuevos aparcamientos de vehículos en el centro de la ciudad de Salamanca, como es el aparcamiento propuesto en la Plaza de Los Bandos.

17. El casco histórico de la ciudad de Salamanca, como la mayoría de las ciudades medievales, no está adaptado para soportar un tránsito automovilístico tan exagerado. Un aparcamiento subterráneo en el centro de la ciudad sólo contribuye a atraer el tráfico rodado hacia esa zona, algo absolutamente rechazado por el Plan de Movilidad de la ciudad, redactado en el año 2002, todavía no aprobado, y por todas las normas de desarrollo de ciudades sostenibles.

18. De seguir con la idea de convertir nuestras plazas en aparcamientos subterráneos, toda una cultura, una forma de vida, está a punto de desaparecer, sin protegerla. Nos estamos alejando de nuestras raíces y señas de identidad que han hecho de nuestra ciudad Patrimonio de la Humanidad. Además, el aparcamiento previsto será un paso más para consolidar la dependencia casi absoluta del vehículo, haciendo que nuestra calidad de vida se resienta.

19. La Estrategia Española de Movilidad Sostenible, aprobada en el Consejo de Ministros del pasado 30 de abril, tiene el objetivo de convertir el transporte en un elemento vital de nuestro desarrollo sostenible, evolucionar hacia un modelo de bajo consumo energético en el que la sostenibilidad del transporte y la movilidad se conviertan en factores fundamentales. El aparcamiento previsto en la Plaza de Los Bandos sería contrario a las propuestas estratégicas del país.

20. La Carta de Aalborg (1994), de ciudades europeas hacia la sostenibilidad, más conocida como Agenda 21 Local, y asumida por el pleno del Ayuntamiento de Salamanca el día 4 de mayo de 2006, se vería vulnerada en su totalidad con la ejecución del proyecto propuesto. Recordamos que comprometimos, entre otras cosas, a "reducir la movilidad forzadas y dejar de fomentar el uso innecesario de los vehículos motorizados" dando "prioridad a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente".

21. En el año 1979 se aprobó la Recomendación 880 de la Asamblea del Consejo de Europa relativa a la Conservación del Patrimonio Arquitectónico Europeo en la que se invitaba a las autoridades locales a considerar todo tipo de medidas que tiendan a revalorizar el medioambiente, incluyendo especialmente: restricciones en la circulación y en el

estacionamiento, ordenación de los sectores peatonales, supresión de cables aéreos que afean el sitio, la plantación de un mayor número de árboles en las ciudades y en los pueblos.

Por todo lo anterior,

SOLICITA

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca evite seguir tramitando el proyecto de aparcamiento subterráneo (WHC-08/32.COM/7B.109, decisión 6) hasta conocer el resultado del informe de la misión de expertos (WHC-08/32.COM/7B.109, decisión 5b) que evaluó este caso y las decisiones del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO en el año 2009, que por octavo año consecutivo opinará sobre el estado de conservación del Bien inscrito.
2. Que se rechace el proyecto de forma clara, en base a los principios, normas y filosofía de las Ciudades Históricas, con visión de futuro, debido a la potencial repercusión negativa que supondrá el aumento del tráfico sobre la zona protegida y declarada Patrimonio de la Humanidad, y sobre el ámbito de protección de la Vía de la Plata.
3. Que se remoce, de forma blanda, la Plaza de Los Bandos: eliminación de aparcamientos en superficie, supresión de barreras arquitectónicas, mejoras en favor de la vegetación existente... de tal forma que se recupere la identidad del espacio urbano.
4. Que se apruebe el Plan de Movilidad redactado en el año 2002, buscando reducir la presencia de automóviles en el centro de la ciudad, ubicando su estacionamiento fuera del Casco Histórico, planificando un incremento del número de calles peatonales, potenciando el transporte público colectivo...

Salamanca, a 11 de junio de 2009.

Fdo. Isabel Muñoz Sánchez.

ILMO. SR. ALCALDE DE SALAMANCA

Plaza Mayor, 1. 37001. Salamanca